

ACTA NUMERO QUINCE. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día veinte de mayo de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el problema del COVID 19 a nivel nacional cada día va haciendo más difícil la crisis de los salvadoreños. II Que las medidas tomadas por el Gobierno Central, con el fin de paliar la situación del estancamiento de la economía para evitar la proliferación de la enfermedad, especialmente la ayuda para compra de alimentos ha ayudado en gran medida, sin ser así, los Municipios como es el caso específico de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, existen sectores vulnerables en donde se necesita ayuda con alimentos para tratar de solucionar la situación de los hogares, es por ello que la Municipalidad, toma la decisión de autorizar un préstamo de la Cuenta Corriente No. 00150150828 denominado **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO, 2% DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN**, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, a la Cuenta Corriente No. 00150138259 **75% INVERSIONES** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, para la compra de Víveres alimenticios, los cuales serán repartidos de manera equitativa y transparente, dicho préstamo será devuelto por la cuenta del 75% cuando haya liquidez y posibilidades de pago. Este préstamo se hará en el mes de abril del corriente año. - **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS**, pagados en **MAYO DE 2020**, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

| PROYECTO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS 75% FODES PAGADOS EN MAYO DE 2020. | | |
|---|---|-----------|
| 54112 | La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 792.00), valor de la compra de 144 láminas 3x 32 canal para personas afectadas | \$ 792.00 |
| 54111 54112 | La suma de OCHOCIENTOS VEINTE 0.05/100 DOLARES (\$ 820.05), valor de la compra de 69 pliegos de láminas canal 32x3x1, 37 bolsas de cemento, 300 ladrillos de obra y 1 barril plástico, para familias afectadas por la Tormenta Amanda | \$ 820.05 |

| | | |
|-------|--|--------------------|
| 54112 | La suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 20/100 DOLARES (\$ 777.20), valor | |
| 54111 | de la compra de láminas, cemento y polín para personas afectadas por la Tormenta Amanda | \$ 777.20 |
| | SUMAN | \$ 2.389.25 |

Asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 25/100 DOLARES, (\$ 2,389.25)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia de la suma de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, a la Cuenta Corriente 001501138259 75% FODES INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que le transfiere para abonar deuda del fondo municipal a inversiones 75% FODES a esta cuenta. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que se hizo invitación pública a los ciudadanos de la Colonia San Francisco III de esta ciudad, la cual se celebró a las quince horas del día **quince de mayo del corriente año**, para que dentro de las necesidades de esa comunidad, sus habitantes manifestaran su anuencia a la selección de proyectos, es decir eligieran la obra que con mayor prioridad necesitan, por lo que se hizo el proceso en presencia de este Concejo Municipal, quienes con la mayoría de los habitantes seleccionaron la obra PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASAJE NUMERO DOS EN COLONIA SAN FRANCISCO, POR TANTO, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASAJE NUMERO DOS EN COLONIA SAN FRANCISCO, el cual se ejecutará en la modalidad de libre gestión, en tal sentido ordenase la elaboración de la Carpeta Técnica por el Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para esta obra de infraestructura, serán financiados por el 2% del 10% que el Estado, entrega a las Municipalidades, que corresponde al Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social creada según Decreto N°. 74 por la honorable Asamblea Legislativa de fecha 08 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, publicado en el Diario Oficial N°. 176 Tomo N°. 300 del mismo mes y año, tomando en consideración la reforma según Decreto No. 274 de la honorable Asamblea Legislativa de fecha 21 de marzo de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial No. 60 Tomo N°. 422 de fecha 27 de marzo de dos mil diecinueve. II Que la reforma relacionada establece que el 2% de los ingresos corrientes que se reciban por parte del Estado, deberán ser destinados exclusivamente en inversión de conformidad con el art. 5 de la expresada ley. III Que los proyectos serán aprobados en sesiones del Concejo Municipal, con invitación pública a los ciudadanos, quienes podrán

manifiestar su anuencia a la selección de proyectos IV que deberá publicarse la información sobre el proceso de adjudicación de proyectos en sitios WEB, con el contenido mínimo de listado de participantes, criterios técnicos y económicos para la selección e impacto esperado y la forma de evaluar los beneficios sociales y económicos, que tomando en cuenta las disposiciones establecidas y la visita realizada por representantes de la ADESCO Colonia Miramar, la Municipalidad, ACUERDA: Hacer Invitación pública a la ADESCO Y CIUDADANOS EN GENERAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, para que por medio de participación ciudadana elijan la obra a ejecutar, dicha invitación se le hará a la comunidad para reunión en la calle principal de esta Colonia, a las quince horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinte, para lo cual se tomara la asistencia y se levantará acta en libro autorizado por este Concejo Municipal, para esta clase de evento. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, pagados en MAYO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

| | SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, PAGADOS EN MAYO DE 2020. | |
|----------------|--|--------------------|
| 54107 | La suma de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 560.00), para la compra de 40 galones de alcohol gel | \$ 560.00 |
| 54107 | La suma de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 560.00), para la compra de 25 galones de alcohol gel | \$ 350.00 |
| 54199 | La suma de DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 260.00), para la compra de 4 trajes de protección nivel 3 | \$ 260.00 |
| 54199 | La suma de CIENTO SESENTA 50/100 DOLARES (\$ 169.50), para la compra de 2 Termómetros | \$ 169.50 |
| 54107 54199 | La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 375.00), para la compra de 25 galones de alcohol gel Y 5 CAJAS DE guantes látex | \$ 375.00 |
| 54199 | La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 480.00), para la compra MASCARILLAS para repartir a la comunidad, mercado, empleados | \$ 480.00 |
| 54202 | La suma de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 360.00), para sanitización de calles del Barrio el Centro de esta ciudad. | \$ 360.00 |
| | SUMAN | \$ 2,554.50 |

Asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES, (\$ 2,554.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Rectificar los Acuerdos Municipales número diecinueve y veinte, de la ACTA NUMERO TRES, de fecha veintidós de enero del corriente año, en donde se prioriza y se aprueba la carpeta técnica respectivamente del proyecto PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON EL CHILE SECTOR CASA COMUNAL, en el sentido de que el proyecto es **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CANTON EL CHILE SECTOR CASA COMUNAL Y NO PAVIMENTO ASFALTICO**, como dice en los dos

acuerdos, por otra parte se rectifica el ACUERDO NUMERO ONCE DEL ACTA NUMERO CUATRO, celebrado en sesión de carácter ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, en donde se adjudica por haberle consignado ASFALTICO, SIENDO LO CORRECTO HIDRAULICO y las ACTAS NUMERO CUATRO, por haber dos, la primera con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte y la segunda con fecha cuatro de febrero del corriente año, la cual se le consigna la letra a, llamándose ACTA NUMERO CUATRO (a). COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Rectificar el Acuerdo Municipal número SEIS, de la ACTA NUMERO VEINTISIETE, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en donde se aprueba la carpeta técnica del proyecto PAVIMENTO ASFALTICO EN 2°. TRAMO CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS GONZALEZ, en el sentido de que el monto de la Carpeta Técnica es de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 44/100 DOLARES (\$ 48,841.44) y no CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 63/100 DOLARES (\$ 45,629.63). consignado por una equivocación involuntaria. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Rectificar el Acuerdo Municipal número ONCE, de la ACTA NUMERO SIETE, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, en donde se aprueba la carpeta técnica del proyecto PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO CALLE A LA ESCUELA CANTON LAS DELICIAS 1, en el sentido de que el monto de la Carpeta Técnica es de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 24/100 DOLARES (\$ 48,938.24)** y no CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 67/100 DOLARES (\$ 48,339.67), como dice el acuerdo. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Asamblea Legislativa ante la situación crítica que atraviesan las comunidades, han dado facultades a las Municipalidades, para poder hacer uso de fondos 75% FODES, esto debido a la poca recaudación de ingresos en las municipalidades, POR TANTO. ACUERDA: Priorizar el subproyecto GASTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA PANDEMIA COVID -19, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica GASTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES. (\$ 45,000.00). COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el

subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, por un monto de **DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00)**, que será financiado con el 75% INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, 5% fiestas Patronales y Fondo Municipal. COMUNIQUESE. -Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.